



ACTA NÚM. 66/2022

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

ASISTENTES

La Alcaldesa

Excmo. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero

El Concejal Secretario

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo

Tenientes de Alcalde

Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella
Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López

Concejales

Dña. Margarita Cobos Sánchez
D. Juan José Segura Román
Dña. María del Mar García-Lorca Fernández
Dña. María Sacramento Sánchez Marín

El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local

Don José Antonio Camacho Olmedo.

Interventora General Accidental

Dña. María del Mar Caballero Orihuela

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------|---------------------|
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 07-09-2022 09:29:13 |



En la Ciudad de Almería, siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos del día 6 de septiembre de 2022, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Almería, Dña. María del Mar Vázquez Agüero, asistidos del Concejal Secretario, Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo y con la asistencia del Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don José Antonio Camacho Olmedo, se reúnen en la sede de Alcaldía, en sesión telemática, con ocasión de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

El Concejal Delegado D. Diego Cruz Mendoza y la Concejal Delegada Dña. Paola Laynez Guijosa, no asisten a la sesión.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Pronunciamiento sobre la urgencia.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad** ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.-

2.- AGENDA URBANA: Adjudicación del "Contrato menor de servicios de campaña de comunicación institucional para la difusión de las acciones ejecutadas en el marco del Plan de Acción Local de la Agenda Urbana de Almería", a varias empresas y por importe total de 4.752,28 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Alcaldesa, que dice:

"Con fecha 2 de agosto de 2022, la Técnico Superior de Gestión de Alcaldía y Planificación, con el conforme del Jefe de Servicio de Alcaldía y Planificación, emite Informe en el que se justifica la necesidad de proceder a la tramitación del expediente para la contratación de los servicios de e Campaña de comunicación institucional para la difusión de las acciones ejecutadas en el marco del Plan de Acción Local de la Agenda Urbana de Almería, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU gestionado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

En dicho Informe figura el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la ejecución del contrato.

Consta en el expediente documento contable de retención de crédito (RC), de fecha 2 de septiembre de 2022, por importe de 4.752,28 € con cargo a la aplicación presupuestaria A100 92000 22799 SUBV. M.T. PLAN ACCION LOCAL AGENDA URBANA, n.º de operación 220220036400 acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación.

Una vez presentadas las ofertas a través de la plataforma de contratación electrónica Vortal y examinada la documentación, la Técnico Superior de Gestión

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 07-09-2022 09:29:13 |



de Alcaldía y Planificación, con el conforme del Jefe de Servicio de Alcaldía y Planificación, con fecha 05/09/2022, emite informe en los siguientes términos:
"1º Se solicita oferta económica para los servicios de referencia, a través de la Plataforma de licitación Vortal, a las siguientes empresas:

- Comercialización de Medios 2000 SLU B04107819
- Editorial Almeriense de Publicaciones Independientes SL B04615886
- Comercializadora de Medios de Andalucía SLU B18580449
- Uniprex SAU A28782936
- Radio Popular SA Cope A28281368

2º Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, se reciben ofertas económicas por los siguientes proveedores y por los importes que se indican:

| PROVEEDOR | Base | IVA (21%) | Total |
|---|----------------|---------------|-----------------|
| Publicidad digital en La Voz de Almería (Comercialización de Medios 2000 SLU B04107819) Y Publicidad en radio Cadena Ser y 40 Principales Almería (Comercialización de Medios 2000 SLU B04107819) | 1.847,50 | 387,98 | 2.235,48 |
| Publicidad digital en Diario de Almería (Editorial Almeriense de Publicaciones Independientes SL B04615886) | 450,00 | 94,50 | 544,50 |
| Publicidad digital en Ideal de Almería (Comercializadora de Medios de Andalucía SLU B18580449) | 712,00 | 149,52 | 861,52 |
| Publicidad en radio Onda Cero y Europa FM Almería (Uniprex SAU A28782936) | 504,00 | 105,84 | 609,84 |
| Publicidad en radio Cope y Cadena 100 Almería (Radio Popular SA Cope A28281368) | 414,00 | 86,94 | 500,94 |
| Totales: | 3.927,5 | 824,78 | 4.752,28 |

3º De conformidad con el Informe Técnico de Alcaldía, el precio será el único factor determinante de la adjudicación.

4º Por ello, a la vista de las ofertas presentadas y de conformidad con la valoración de precio de las mismas, se propone la adjudicación del presente "Contrato menor de servicios de Campaña de comunicación institucional para la difusión de las acciones ejecutadas en el marco del Plan de Acción Local de la Agenda Urbana de Almería, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" a las siguientes empresas:

| PROVEEDOR | Base | IVA (21%) | Total |
|---|----------------|---------------|-----------------|
| Publicidad digital en La Voz de Almería (Comercialización de Medios 2000 SLU B04107819) Y Publicidad en radio Cadena Ser y 40 Principales Almería (Comercialización de Medios 2000 SLU B04107819) | 1.847,50 | 387,98 | 2.235,48 |
| Publicidad digital en Diario de Almería (Editorial Almeriense de Publicaciones Independientes SL B04615886) | 450,00 | 94,50 | 544,50 |
| Publicidad digital en Ideal de Almería (Comercializadora de Medios de Andalucía SLU B18580449) | 712,00 | 149,52 | 861,52 |
| Publicidad en radio Onda Cero y Europa FM Almería (Uniprex SAU A28782936) | 504,00 | 105,84 | 609,84 |
| Publicidad en radio Cope y Cadena 100 Almería (Radio Popular SA Cope A28281368) | 414,00 | 86,94 | 500,94 |
| Totales: | 3.927,5 | 824,78 | 4.752,28 |

5º El importe total de la presente contratación asciende a la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (3.927,50 €), más OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS Y SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (824,78 €), en concepto

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 07-09-2022 09:29:13 |



de IVA (21%), lo que hace un total de CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS Y VEINTIOCHO CÉNTIMOS (4.752,28 €).

6º El plazo de duración del contrato será de 3 días a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación por la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería."

Visto el Informe emitido por la Técnico Superior de Gestión de Alcaldía y Planificación, con el conforme del Jefe de Servicio de Alcaldía y Planificación, así como el informe de la Intervención Municipal por el que se ejerce la función fiscalizadora de conformidad con el art. 214 TRLRHL, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

1º-. Adjudicar el "Contrato menor de servicios de Campaña de comunicación institucional para la difusión de las acciones ejecutadas en el marco del Plan de Acción Local de la Agenda Urbana de Almería", a las siguientes empresas y por los importes que se detallan:

| PROVEEDOR | Base | IVA (21%) | Total |
|---|----------------|---------------|-----------------|
| Publicidad digital en La Voz de Almería (Comercialización de Medios 2000 SLU B04107819) Y Publicidad en radio Cadena Ser y 40 Principales Almería (Comercialización de Medios 2000 SLU B04107819) | 1.847,50 | 387,98 | 2.235,48 |
| Publicidad digital en Diario de Almería (Editorial Almeriense de Publicaciones Independientes SL B04615886) | 450,00 | 94,50 | 544,50 |
| Publicidad digital en Ideal de Almería (Corporación de Medios de Andalucía SA A78865458) | 712,00 | 149,52 | 861,52 |
| Publicidad en radio Onda Cero y Europa FM Almería (Uniprex SAU A28782936) | 504,00 | 105,84 | 609,84 |
| Publicidad en radio Cope y Cadena 100 Almería (Radio Popular SA Cope A28281368) | 414,00 | 86,94 | 500,94 |
| Totales: | 3.927,5 | 824,78 | 4.752,28 |

El importe total de la presente contratación asciende a la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (3.927,50 €), más OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS Y SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (824,78 €), en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS Y VEINTIOCHO CÉNTIMOS (4.752,28 €).

De conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almería de 25/11/2021 y la resolución definitiva del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de 11/12/2021, el Ayuntamiento de Almería resultó beneficiario de la ayuda para la elaboración de proyectos piloto de Planes de Acción Local de la Agenda Urbana Española, por importe de 250.000,00 €, con una aportación municipal del 21% de dicha cantidad, esto es, 52.500,00 €. Por ello, en el presente contrato el importe de la subvención, con cargo a Fondos Europeos, asciende a 3.927,50 €, siendo la aportación municipal de 824,78 €.

El plazo de duración del contrato será de 3 días a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación por la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería.

La prestación de los servicios se efectuará de conformidad con el Informe técnico emitido por la Técnico de Alcaldía y Planificación, con el conforme del Jefe de Servicio de Alcaldía y Planificación, de 2 de agosto de 2022 sobre necesidad, características, importe y condiciones a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 07-09-2022 09:29:13 |



2º.- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (3.927,50 €), más OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS Y SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (824,78 €), en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS Y VEINTIOCHO CÉNTIMOS (4.752,28 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A1009200022799 SUBV. M.T. PLAN ACCION LOCAL AGENDA URBANA. CONTRATOS SERV., según documento contable RC con nº de operación 220220036400 de fecha 02/09/2022 por importe 4.752,28 €.

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN A EFECTOS CONTABLES:

| | |
|-------------------------------------|--|
| Tipo de contrato | Servicios |
| CODIGO CPV | 79341000-6 Servicios de publicidad |
| Tipo de procedimiento adjudicación: | Contrato menor, procedimiento abierto |
| Legislación aplicable | <p>Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)</p> <p>Específicamente por la orden TMA/957/2021, conforme el expositivo antecedentes de ese contrato, y Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, además de por la normativa reguladora de las subvenciones, (Ley 38/203 de 17 de Noviembre y su reglamento).</p> <p>COMPONENTE 2 "Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana" -</p> <p>MEDIDA I06 "Programa de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española". - PROYECTO: Convocatoria en concurrencia competitiva de ayudas para la elaboración de Proyectos piloto de Planes de Acción Local de la AUE -</p> <p>SUBPROYECTO: Elaboración del Proyecto piloto de Plan de acción Local de la Agenda Urbana Española de Ayuntamiento de Almería</p> <p>Concretamente por la de respeto "al principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH) "y cumplir con las condiciones del etiquetado climático previstas por el apartado 6 del artículo 2 del Reglamento 2021/241 del parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero del 2021, así como el resto de la normativa que los desarrolle -en particular las vinculadas al cumplimiento de hitos y objetivos- y la normativa que se establezca en el marco del PRTR, (Orden HFP 1030/2021 de 29 de Septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan y normativa que lo desarrolla), teniendo en cuenta lo señalado en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y Consejo del 12 febrero del 2021 del por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.</p> |
| FINANCIACIÓN | <p>Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU gestionado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana -en los términos previstos en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, y 31 de su reglamento y en el artículo 9 de la Orden HFP 1030/2021 por la que se configura el sistema de gestión del Plan. Debe de constar en todos los documentos el logo del encabezado</p> <p><i>Compromiso respecto a la comunicación y publicidad, conforme lo establecido en el art. 34 del Reglamento (UE)2021/241 Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se debe hacer mención en todos los documentos y material resultante de la ejecución del origen de esta financiación,"mediante la exhibición del emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU..."</i></p> <p>El presente contrato se encuentra sujeto a la Resolución definitiva de Concesión de las ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p> <p>SUBVENCIÓN: 250.000,00€</p> <p>APORTACION MUNICIPAL (IVA 21%): 52.500,00€</p> <p>TOTAL: 302.500,00€</p> <p>Contrato menor de servicios para la elaboración y ejecución de un programa de</p> |

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 07-09-2022 09:29:13 |





sensibilización de los objetivos 5 y 7 de la Agenda Urbana Española, a través de acciones de dinamización dirigidas a hosteleros, comerciantes y usuarios, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU gestionado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en los términos previstos en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, y la Orden TMA 957/2021, de 7 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española por la que se configura el sistema de gestión del Plan.

| B.I | IVA (21%) | TOTAL OFERTA (I.V.A INCLUIDO) | FINANANCIION AYUNTAMIENTO IVA |
|------------|-----------|----------------------------------|----------------------------------|
| 3.927,50 € | 824,78 € | 4.752,28 € | 824,78 € (21%) |

3º.- El importe total de adjudicación del contrato que asciende a la cantidad CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS Y VEINTIOCHO CÉNTIMOS (4.752,28 €) IVA incluido, se abonará a las empresas adjudicatarias de acuerdo con lo indicado en el apartado 1 y con cargo a la aplicación indicada en el apartado 2 del presente acuerdo, previa presentación de la/s factura/s en el Registro Público correspondiente, como se se indica en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 02/09/22, sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación.

4º.- De conformidad con la Disposición Adicional 32ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguiente datos y códigos:

- Oficina Contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería- Código GE0001086
- Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.
- Unidad Tramitadora: Delegación de Area de Presidencia y Planificación-LA0002558.
- Aplicación Presupuestaria: A1009200022799 SUBV. M.T. PLAN ACCION LOCAL AGENDA URBANA. CONTRATOS SERV.
- Documento RC número: 220220036400

5º.- Nombrar Responsable Municipal del contrato a D. Juan González García, Jefe de Servicio de Alcaldía y Planificación.

6º.- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

7º.- Publicar la adjudicación del presente contrato menor en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el artículo 63.4 del TRLCSP.y en el Portal de transparencia de esta administración municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.a) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el artículo 15.a) de la ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía y en el artículo 13 b) de la Ordenanza de transparencia, buen gobierno y calidad democrática del Ayuntamiento de Almería.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 07-09-2022 09:29:13 |



8°.- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a los interesados, a la Delegación de Área de Presidencia y Planificación y la la Unidad de Contabilidad.

Comunicarlo igualmente al Servicio de Contratación conforme lo recogido en el apartado séptimo de la Instrucción de contratos menores 1/2018 (aprobada por Junta de Gobierno Local el 19 de Junio del 2019), a efectos de comunicación a la Cámara de Cuentas de Andalucía y Registro de contratos del Sector Público del Ministerio de Hacienda y Función Pública."

3.- AGENDA URBANA: Adjudicación del "Contrato menor de servicios para el establecimiento de indicadores y visor web para el Plan de Acción de la Agenda Urbana de Almería", a la empresa DOMINUS S.L. por importe de 8.591,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Alcaldesa, que dice:

"Con fecha 2 de septiembre de 2022, el Jefe de Servicio de Alcaldía y Planificación, con el conforme de la Concejal Delegada, emite Informe en el que se justifica la necesidad de proceder a la tramitación del expediente para la contratación de servicios para el establecimiento de indicadores y visor web para el Plan de Acción de la Agenda Urbana de Almería, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU gestionado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

En dicho Informe figura el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la ejecución del contrato.

Consta en el expediente documento contable de retención de crédito (RC), de fecha 2 de septiembre de 2022 por importe de 8.643,63 € con cargo a la aplicación presupuestaria **A100 92000 22799 SUBV. MT PLAN ACCION LOCAL AGENDA URBANA CONTRATOS SERVICIOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2022, N.º operación 220220036399** acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación.

Una vez presentada una única oferta a través de la plataforma de licitación electrónica y examinada la misma, el Jefe de Servicio de Alcaldía y Planificación, emite informe en los siguientes términos:

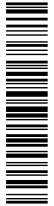
"Examinada la única oferta presentada en la plataforma de licitación Vortal para el **contrato menor de servicios para el establecimiento de indicadores y visor web para el Plan de Acción de la Agenda Urbana de Almería**, con un presupuesto base de licitación de 8.643,63 euros, IVA incluido, se **INFORMA** lo que sigue:

1° Se ha presentado, a través de la plataforma Vortal, una única oferta económica por la empresa **DOMINUS SL**, con NIF B-18393132, presentando su oferta dentro de plazo por importe de 7.100,00 €, más 1.491,00 € en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de 8.591,00 €.

2° De conformidad con el Informe Técnico de Presidencia, el precio será el único factor determinante de la adjudicación.

3° Por ello, a la vista de la oferta presentada y de conformidad con la valoración de precio de la misma, se propone la adjudicación del presente **"Contrato menor de servicios para el establecimiento de indicadores y visor web para el Plan de Acción de la Agenda Urbana de Almería"** a la empresa **DOMINUS SL**, con NIF B-18393132, por importe de **SIETE MIL CIEN EUROS (7.100,00 €)**, más **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS (1.491,00 €)** en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de **OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN EUROS (8.591,00 €)**.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 07-09-2022 09:29:13 |



4º El plazo de duración del contrato será desde la notificación del acuerdo de adjudicación por la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería hasta el 7 de septiembre de 2022, ambas fechas incluidas."

Visto el Informe emitido por el Jefe de Servicio de Alcaldía y Planificación, así como el informe de la Intervención Municipal por el que se ejerce la función fiscalizadora de conformidad con el art. 214 TRLRHL, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1º.- Adjudicar el contrato menor de servicios para el establecimiento de indicadores y visor web para el Plan de Acción de la Agenda Urbana de Almería, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU gestionado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a la empresa, **DOMINUS SL, con NIF B-18393132**, por importe de SIETE MIL CIEN EUROS (7.100,00 €), más MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS (1.491,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN EUROS (8.591,00 €).

De conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almería de 25/11/2021 y la resolución definitiva del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de 11/12/2021, el Ayuntamiento de Almería resultó beneficiario de la ayuda para la elaboración de proyectos piloto de Planes de Acción Local de la Agenda Urbana Española, por importe de 250000 €, con una aportación municipal del 21% de dicha cantidad, esto es, 52500 €. Por ello, en el presente contrato el importe de la subvención, con cargo a Fondos Europeos, asciende a 7.100,00 €, siendo la aportación municipal de 1.491,00 €.

El plazo de duración del contrato desde la notificación del acuerdo de adjudicación por la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería hasta el 7 de septiembre de 2022, ambas fechas incluidas.

La prestación de los servicios se efectuará de conformidad con el informe técnico emitido por el Jefe de Servicio de Alcaldía y Planificación, con el conforme de la Concejal Delegada, de 2 de septiembre de 2022 sobre necesidad, características, importe y condiciones a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación.

2º.- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de SIETE MIL CIEN EUROS (7.100,00 €), más MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS (1.491,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN EUROS (8.591,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A100 92000 22799 SUBV. MT PLAN ACCION LOCAL AGENDA URBANA CONTRATOS SERVICIOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2022, según documento contable RC N.º operación 220220036399 de fecha 2 de septiembre de 2022 por importe de 8.643,63 €.

Anular el crédito sobrante existente entre el importe total del documento contable, 8.643,63 € (IVA incluido), y el importe por el que se adjudica el contrato, 8.591,00 € (IVA incluido), esto es 52,63 €.

3º.- El importe total de adjudicación del contrato que asciende a OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN EUROS (8.591,00 €), IVA Incluido, se abonará a de la empresa adjudicataria de acuerdo con el desglose indicado en el apartado 1 y con cargo a la aplicación indicada en el apartado 2 del presente acuerdo, previa presentación de la/s factura/s en el Registro Público correspondiente, como se se indica en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 2/09/22, sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 07-09-2022 09:29:13 |



4°.- De conformidad con la Disposición Adicional 32ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguiente datos y códigos:

- **Oficina Contable:** Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería- Código GE0001086
- **Órgano Gestor:** Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.
- **Unidad Tramitadora:** Delegación de Area de Presidencia y Planificación- LA0002558.
- **Aplicación Presupuestaria:** A1009200022799 SUBV. MT PLAN ACCION LOCAL AGENDA URBANA CONTRATOS SERVICIOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2022
- **Documento RC** número 220220036399

5°.- Nombrar Responsable Municipal del contrato a D. Jose Antonio Camacho Olmedo, Director Cordinador de Alcaldía y Planificación de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación del Ayuntamiento de Almería.

6°.- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

7°.- Publicar la adjudicación del presente contrato menor en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el artículo 63.4 del TRLCSP.y en el Portal de transparencia de esta administración municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.a) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el artículo 15.a) de la ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía y en el artículo 13 b) de la Ordenanza de transparencia, buen gobierno y calidad democrática del Ayuntamiento de Almería.

8°.- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a los interesados, a la Delegación de Area de Presidencia y Planificación y la la Unidad de Contabilidad.

Comunicarlo igualmente al Servicio de Contratación conforme lo recogido en el apartado septimo de la Instrucción de contratos menores 1/2018 (aprobada por Junta de Gobierno Local el 19 de Junio del 2019), a efectos de comunicación a la Cámara de Cuentas de Andalucía y Registro de contratos del Sector Público del Ministerio de Hacienda y Función Pública."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas del indicado día, de todo lo cual, yo, el Concejal Secretario, doy fe".-

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------|---------------------|
| ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 07-09-2022 09:29:13 |

